Pedro de monzon y Vm lo executara luego. En virtud de
esta horden sin mas despacho. y me auisare Vm de lo que
en esto le fuere obrando teniendo. Entendido que esta
materia tiene toda presicion y que en ella es nessesario
ganar las oras. y que para el paso. referido ha de estar
cobrado este dinero. y de lo que se cobrare en bellon procu-
ra Vm. reducirlo a plata de manera que en esta moneda
se procure juntar. todo o la mayor parte que fuere pusible
por lo que combiene acudir prontamente al socorro de cata-
ña y Vm. me auisara luego del recivo desta horden de
Dios. a Vm. muchos años m.d octubre tres de mill y seis-
cientos y cinquenta y un años = El licenciado Don antonio de
Camporredondo y rrio = Señor corregidor o su lugar the-
niente de la ciud. de cartag.a

El señor alcalde m.or dia cuenta de lo suso dho y se mande
poner la dha cedula de arriba en este libro de q.e doy fee =

Balcarcel

[signature]

Xtra h.d

En la ciud. de cartag.a en diez y nueve dias del mes de octubre
de mill y seiscientos y cinquenta y un años se juntaron a
cauildo estraordinario los señores licenciado Don Jacinto
de balcarcel alcalde m.or Juan carlos Tacon Don agustin Ynas
preuo. Joseph Blanquete Don Pedro Siguarabezon = Pedro
Fran.co Plato = Don Fran.co de rriuera Don Alonso de sepulueda
y Don Alonso Claram.te Reg.ors y juntos acordaron
lo siguiente